

ID del contrato en SECOP: CO1_PCCNTR_9151459

N° Interno: CPS037-2026

Suscrito el 26 de enero del 2026

Agustín Codazzi, 04 de mayo de 2026

Señora

LAYDI CARRILLO MORA

Secretaria de Hacienda Municipal

Agustín Codazzi- Cesar

REFERENCIA: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY 14501 DE 2011. ARTÍCULO 329 DEL E.T. ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1607 DE 2012. DECRETO 099 DEL 25 ENERO POR 2013, POR EL CUAL NO TENGO OBLIGACIÓN DE PAGO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.

Comendidamente acudo a su despacho para rogarle de cumplimiento a las referenciadas normas, reglamentaria del decreto 3590 de 2011, en cuanto a que la retención en la fuente se haga de acuerdo a las tasas salariales contenidas en el Artículo 23 de la Ley 383 del estatuto tributario colombiano, todo esto en concordancia con el Artículo 23 de la ley 1111 del 2006, el cual certifico cumplir con los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARA LA GESTIÓN DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, OPTIMIZACIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, REDES Y PÁGINAS WEB DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR** No. **CPS037-2026 - CO1_PCCNTR_9151459**, de fecha 26 de enero 2026 es por valor de **QUINCE MILLONES. CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$15.435.000)** con un pago mensual de **TRES MILLONES, OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.087.000)**.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento del monto de los honorarios mensuales del contrato citado no supera el equivalente a **trescientas (300) UVT**, cuyo valor para el año 2026 es de **\$52.374, equivalente (\$15.712.200) M/CTE**.

En consecuencia, solicito se aplique lo dispuesto en las normas mencionada y se reconozca que no tengo la obligación del pago de retención en la fuente.

Atentamente,


RICARDO JOSÉ REALES AMARIS
CC. 1.065.576.283 Valledupar – Cesar.

Anexos: Informe Mensual N° **03** Cuenta de Cobro N° **03**, Copia de recibos de pagos de salud, pensión y Riesgos profesionales, declaro bajo la gravedad de juramento que la planilla de aportes corresponde al mes de marzo de 2026.